

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. LSC. 2021-00673

NOTIFICADO POR ESTADO No. 007 DEL 19 DE ENERO DE 2023.

No se revoca el auto de fecha 18 de noviembre de 2022 (archivo N° 28) como solicita el apoderado de la parte demandante (archivo N° 29), pues **i)** este asunto si tuvo inactividad desde el mes de agosto de 2022 y **ii)** las actuaciones extraprocesales que según indica se han adelantado para solicitar eventualmente la terminación del proceso, son desconocidas por el despacho, de manera que no resulta comprensible que se argumente la inconformidad en ese sentido.

No obstante lo anterior y previo a decidir sobre la suspensión solicitada y la notificación por conducta concluyente -si a ello hubiere lugar- (archivo N° 29), la petición deberá allegarse atendiendo el presupuesto establecido en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso.

Para lo anterior, se concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b30b7938e31ff5378794aef821de5e975fbbb92599b076281d9dda19e7c78e77**

Documento generado en 18/01/2023 04:03:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>